

BASES ADMINISTRATIVAS



**PROCESO DE ADQUISICION DE ALIMENTO N°. 0002-2009-
CA-MPI.
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**(LEY 27767) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
(ADQUISICIÓN DE PALLAR SECO)**

NOVIEMBRE – 2009

CAPITULO I: EL PROCESO DE ADQUISICION

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquirir productos de origen regional a los postores pertenecientes a la región, indicados en el Anexo N° 01, La adquisición esta destinada a atender a los Comedores Populares, Hogares y Albergues y Alimento por Trabajo.

b) Objeto de la convocatoria, precisando el producto y la cantidad a adquirir. La Entidad deberá considerar cada producto alimenticio como un ítem separado e independiente.

(Inciso b, del Art. 12° del D.S. N° 002-2004-MIMDES)

2.- BASE LEGAL

- Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- D.S.N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767
- Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S. N° 088-2003-PCM, Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.

Esta norma es diferente si se trata del 1er. Grupo de Gobiernos Locales acreditados, o del 2° o 3er. Grupo

- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- Otras normas aplicables

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas de cada producto están detalladas en el Anexo N° 01 de las Bases las mismas que deben ser cumplidas por todos los postores. Asimismo, dicho cumplimiento será verificado por la Municipalidad Provincial de Ica en cada entrega.

4.- VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial total del proceso es de **S/. 25,298.39 (VENTI CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 NUEVOS SOLES)**. Este monto constituye todo el recurso disponible para la presente adquisición y se encuentra distribuido en el siguiente:

Precio por Kilo S/. 3.10 Nuevos Soles.

Los Postores podrán establecer sus límites mínimos y máximos.

Límite Mínimo el 80%

Límite Máximo 110%.

(Inciso d, del Art. 12° D. S. N° 002-2004-MIMDES)

CONDICIONES DE SUMINISTRO Item: I PALLAR SECO

Cantidad 8,160.77 Kilos.

(Inciso f, del Art. 12° D.S. N°. 002-2004-MINDES)

NOTA:

LA ENTREGA TOTAL DEL PALLAR SE REALIZARA EL 03/12/2009.

(Inciso h, del Art. 12° del D.S. N°. 002-2004-MINDES)

5.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias.

6.- CALENDARIO DEL PROCESO

- Convocatoria : El 17/11/2009.
- Distribución de Bases : El 17/11/2009 al 24/11/2009.
- Presentación de Consultas : El 17/11/2009 al 24/11/2009.
- Absolución de Consultas : El 26/11/2009.
- Presentación, recepción y Apertura de Propuestas : El 30/11/2009 a las 01:00 p.m Salón de Actos MPI.

Evaluación de Propuestas
Técnica y Económica
Otorgamiento de la
Buena Pro

: El 30/11/2009 a la culminación del proceso.

7.- CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será difundida a través de los medios de comunicación local de mayor sintonía. Asimismo, se publicará en lugares visibles de las Oficinas de la Dirección Regional Agraria o de Producción de la Región, la Municipalidad y en los locales que se estime conveniente.

Las Bases se entregarán en forma gratuita en la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático.

8.- CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS:

Las Consultas serán realizadas por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisición, Gerente Municipal de la MPI.

La Absolución de Consultas se entregará a los interesados en la Gerencia Municipal.

9.- ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

El Acto Público de recepción de los Sobres N° 01 y 02 se realizar en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica, situada en la Av. Municipalidad N°. 182, el 30/11/2009, a horas 1:00 p.m. hora exacta.

Se contara con la presencia de un Notario Público, para dar fe del Acto Público.

Una vez iniciado el Acto Público, recibidos los sobres por la Comisión de Adquisición, no se aceptara la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse su celebración.

10.- EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Primero se evalúa la propuesta técnica, verificándose que cumpla con la documentación solicitada para el Sobre 01 : Propuesta Técnica.

Únicamente se evalúan los requisitos exigidos en las Bases.

Luego se abre la propuesta económica de aquellos postores cuyas propuestas hayan sido declaradas validas por haber cumplido con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases.

Se descalifica las propuestas que sean inferiores al 80% y superiores al 10% del valor referencial.

La buena pro se otorgara al postor calificado que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad total que oferto. Si resulta insuficiente dicha cantidad, se otorgara la buena pro al postor o a los postores de menor precio según el orden de prelación manteniendo inalterables las especificaciones técnicas del producto materia de adjudicación hasta completar lo requerido. Este proceso se repetirá hasta que se cubra el volumen requerido en las presentes Bases Administrativas.

De ser el caso, la Comisión declarara desierta el proceso por el total o por el saldo del volumen no adjudicado.

Toda documentación presentada en el presente Acto Publico, quedara en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.

11.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los postores ganadores tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego del otorgamiento de la buena pro, para la suscripción del contrato.

Los Contratos serán suscritos previa presentación de la documentación requerida en las Bases.

Suscribirán el contrato, el Gerente de la Municipalidad Provincial y por el postor o su representante legal, según sea el caso

CAPITULO II : LOS POSTORES Y SUS PROPUESTAS

1. CARACTERISTICAS DE LOS POSTORES

Podrán participar como postores quienes se encuentren dentro del ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 12, 16 y 17 del Art. 2º del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES: (Reglamento de la Ley 27767).

Los postores que pueden participar en este tipo de procesos de adquisición son los siguientes:

En el presente proceso podrán participar:

Los pequeños productores agropecuarios individuales
Los pequeños productores agropecuarios organizados
Las micro empresas agroindustriales
Las pequeñas empresas agroindustriales
Los productores artesanales hidrobiológicos
Las micro empresas procesadoras
Las pequeñas empresas procesadoras

Se descalificara la participación individual de un postor que interviene en el mismo Item como integrante de una Organización.

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Sobre 01: Propuesta Técnica

Las Ofertas serán presentadas en sobres cerrados, foliados y firmados por los postores y deberán contener los siguientes documentos:

- a).- Declaración Jurada de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- b).- Copia simple del DNI del postor o su representante legal
- c).- Copia simple del RUC de la empresa. En caso el postor sea una persona natural que no posea RUC, la Comisión podrá aceptar su propuesta, quedando la Municipalidad obligada a emitir la liquidación de compra respectiva.
- d).- Documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones de los productos.
Otros documentos que acrediten la condición de postor habilitado de acuerdo a la Ley 27767, ubicado en la región, así como su volumen de producción.
- e).- Así como, deben presentar los Formatos rellenos (Datos que faltan llenar en los formatos). Y la Especificación Técnica.

La Comisión no aceptara documentos con borraduras o enmendaduras, ni la presentación de documentos en vías de regularización.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgara un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuara vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Sobre 02 : Propuesta Económica

EL documento debe ser suscrito por el postor o su representante legal, debiendo indicar cuando menos lo siguiente:

Producto que oferta
Cantidad del producto
Precio unitario del producto
Precio total del producto, incluido el flete, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba y todo gasto, hasta su recepción final en el almacén indicado en el Anexo N° 01

CAPITULO III: DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Indicar las condiciones de cada entrega: lugar, fechas, envases, cantidades, entre otras condiciones.

Otras condiciones a discreción de la Comisión de Adquisición

2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuara en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, a los interesados o sus representantes debidamente acreditados en forma estrictamente personal e indelegable (Indicar la documentación que deberá presentar para tal efecto) (Inciso g, del Art. 12° D.S. N°. 002-2004-MINDES)

3. INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y RESOLUCION

El ganador de la buena pro deberá suscribir el contrato respectivo, bajo sanción de ser inhabilitado para contratar con el Estado.

En caso que el contratista no cumpla injustificadamente con entregar el producto en el plazo de entrega estipulado en el contrato, la Municipalidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del ítem, que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{Monto del Contrato} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

La penalidad se computara a partir del día calendario siguiente al término del plazo de entrega. En caso la penalidad alcance el límite máximo (5%), se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicara esta penalidad, si el contratista justifica por escrito que dicho incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor.

Ante el incumplimiento parcial, tardío, defectuoso o total, la Municipalidad Provincial de Ica, cursara al postor una Carta Notarial conminándole a cumplir la prestación a su cargo, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si dicho incumplimiento persiste, la Municipalidad cursara una segunda Carta Notarial acompañada de una Resolución de Gerencia Municipal, resolviendo el Contrato

LA COMISIÓN DE ADQUISICION

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PALLAR SECO

1.- DEFINICIÓN: Es el grano maduro procedente de la especie *Paseolus lunatus* L., generalmente de color blanco, que tiene como una característica diferencial, unas estrías que irradian del hilo.

2. REQUISITOS GENERALES: Los lotes de pallar seco deberán estar conformado por una misma variedad y tamaño uniforme. Se aceptarán granos de clases y variedades contrastes en las tolerancias establecidas en el punto 4. Deberán estar excepto de olores y sabores extraños.

3. REQUISITOS FÍSICOQUÍMICOS

Humedad: 15.00% máx.

Gramaje: Pallar Seco baby (100 granos): min 38.6 gr

4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO:

4.1 Granos enfermos: 0.5 % máx

4.2 Granos picados: 1.5 % máx

4.3 Granos con defectos (abierto, arrugado, descascarado, germinado manchado, partido, roído) y sucio: 3.0 % máx

4.4 Clase contrastante: 1.0 % máx

4.5 Variedad contrastante: 1.5 % máx

4.6 Materias extrañas: 1.0 % máx

4.7 Libre de granos germinados o sucios.

4.8 Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras).

5. ENVASE: Deberá comercializarse en envases (sacos de polipropileno) de primer uso adecuados que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

Estructura del envase: Polipropileno Tejido

Color: Transparente o blanco

Peso Mínimo del Envase: 75 Gr.

Tejido : Trama 10 cintas / pulgadas

Urdimbre 10 cintas / pulgadas

6.- CERTIFICACIÓN: Para compras locales: Boletín de control de Calidad de acuerdo a especificaciones técnicas que incluya evaluación organoléptica.

Fuente: Norma Técnica Peruana.1992. INDECOPI.205.019

7.- ROTULADO

En el rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:

Logotipo Municipalidad Provincial de Ica.

Distribución Gratuita

Nombre del producto, indicando la clase o variedad

Peso Neto aproximado, en kilogramos

Nombre o razón social del productor

La frase "producto peruano"

Indicar el año y mes de envasado

Indicar condiciones de almacenamiento

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

FORMATO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA

El que se suscribe, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos de identidad que consigno a continuación me corresponden y son auténticos:

Nombre o Razón Social:RUC Nº:

Domicilio Legal:

Teléfono: Facsímil: Correo Electrónico:

Inscrito en los Registros Públicos de: Fecha:.....

Ficha: Asiento:

Representante Legal:DNI Nº.....

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO**:

- Que, no tengo impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado, previsto en el Art. 10º del Decreto Legislativo Nº. 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Que, me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- Que, conozco las sanciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**:

- | | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| ▪ Que, los bienes ofertados, son elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 003-2001-PCM y la Resolución Ministerial Nº 043-2001-MITINCI-DM. | () | () |
| ▪ Que, la empresa que represento es una pequeña o microempresa | () | () |
| ▪ Participo en consorcio | () | () |

Ica,..... de..... de 2009

.....
Firma y Sello del Representante Legal

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS
FORMATO N° 02
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	CANTIDAD KILOGRAMOS	VALOR(ES) OFERTADO(S) S/. (*)	
			PRECIO POR KG.	VALOR TOTAL
1				

(*)La presente propuesta incluye todos los tributos y demás conceptos que inciden sobre el costo del bien a adquirir.

Nota: El Postor solo deberá ofertar el (los) ítem (s) en el (los) que participa

Ica,.....de.....de 2,009

Firma y Sello del Representante Legal

ADQUISICIÓN DE INSUMOS

FORMATO N° 03 PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N° 0002-2009-CA-MPI (PALLAR SECO)

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, con RUC N°, señalando domicilio legal en la Av. Municipalidad N°. 180 Ica, debidamente representado por el Gerente Municipal, identificado con DNI N°....., autorizado por la norma especial para la suscripción del presente contrato, a quien en lo sucesivo se denominará **MUNICIPALIDAD**; y de otra parte, con RUC N°, debidamente representado por Sr., identificado con DNI. N°....., con domicilio legal enN° a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD es una Institución Pública, cuya finalidad es brindar servicio y asistencia a la población en extrema pobreza y en emergencia temporal, ejecutando diversos Programas y Proyectos a nivel nacional.

EL CONTRATISTA, es una,; así mismo, declara no estar impedido para contratar con el Estado,

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD** adquiere de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las características señaladas en las Bases que regularon el proceso la Adquisición de Alimentos N°. 0002-2009-CA-MPI y la Propuesta de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	GERENCIA DESTINO	LOCAL	CANTIDAD KILOGRAMOS	PRECIO TOTAL - S/. -

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del CONTRATISTA

- 3.1 Efectuar la entrega del producto alimenticios, en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ica, según el siguiente cronograma:
Entrega: Dentro de los.....días calendario posteriores a la suscripción del presente contrato.
- 3.2 Entregar el producto en su embalaje original y según las condiciones previstas en las bases administrativas.
- 3.3 Presentar los certificados y demás documentación oportunamente, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas.
- 3.4 Brindar al personal supervisor de la Municipalidad, todas las facilidades para que puedan desarrollar sus actividades de supervisión, en caso lo requieran.

De la MUNICIPALIDAD

- 3.5 Pagar el precio pactado, de acuerdo al plazo señalado en las bases administrativas.
- 3.6 Ejercer actividades conducentes a la supervisión de los aspectos técnicos contenidos en las bases administrativas.
- 3.7 Realizar a través de los órganos competentes, las acciones conducentes a la entrega del producto y a la conformidad de la misma, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 3.8 Verificar el adecuado estado de funcionamiento de los bienes que se entregan.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

4.1 El precio total por la compra de es la suma de y 00/100 Nuevos Soles (S/.) suma que incluye los Impuestos previstos por la Legislación Vigente.

4.2 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los diez (10) días calendario, posteriores a cada entrega del producto, debiendo el proveedor facturar a nombre de:
La Municipalidad Provincial de Ica.

Las facturas deben presentar en la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene un plazo de vigencia desde el día siguiente de la suscripción hasta

SEXTA: DE LAS PENALIDADES

Resultan aplicables al presente Contrato las siguientes penalidades:

6.1 En el supuesto que **EL CONTRATISTA** no cumpliera con entregar los bienes en el plazo establecido en el presente Instrumento Contractual, **LA MUNICIPALIDAD** aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, calculado de acuerdo a la fórmula establecida en el Art.24° del Reglamento, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso, del tramo, etapa o lote que debió efectuarse. La suma que resulte de la aplicación de esta penalidad será detrída del pago que se encuentre pendiente, o en la liquidación final; o en su defecto, de la garantía respectiva. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

SETIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA, presentará una declaración jurada de fiel cumplimiento.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

8.1 Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes.

8.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de los términos y condiciones estipulados en este Contrato, previo requerimiento mediante Carta Notarial para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a lo previsto por la Legislación Vigente.

8.3 Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente corroborada que hubiera imposible la continuación de la prestación, liquidando la parte del Contrato efectivamente ejecutada, siempre y cuando ésta sea de utilidad para **LA MUNICIPALIDAD**.

8.4 En caso que la resolución se debiese a incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** se comunicará este hecho al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar, sin perjuicio de aplicar la penalidad contractual correspondiente.

8.5 El procedimiento de la resolución de contrato de efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1 Las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la culminación del contrato.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES

10.1 Todo lo no estipulado en el Contrato, se regirá por la Ley y el Reglamento, y supletoriamente se aplicará lo dispuesto del Decreto Legislativo N°. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

10.2 Forman parte del Contrato, las Bases Administrativas de la Adquisición de Producto N°. 0002-2009-CA-MPI; así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL CONTRATISTA** en dicho Proceso de Selección.

10.3 Las partes ratifican como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde surtirán plenos efectos legales todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen con ocasión del presente instrumento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, en la Ciudad de Ica, a los días del mes dedel año dos mil nueve.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATISTA